



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	[REDACTED]
Accionados	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX- / Fondo de Reparación para las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-
Radicado	050453103001- 2026-00008-00
Decisión	Admite tutela - Requiere accionante

La acción de tutela se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentado por los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, entre otros.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Apartadó-Antioquia:

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por [REDACTED] contra el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX- y el Fondo de Reparación para las Víctimas**, administrado por la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-**.

SEGUNDO. Tener como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

TERCERO. REQUERIR al accionante aportar las pruebas que pretende incorporar en el trámite, ya que no se evidencian los documentos que dice haber anexado a la acción de tutela¹.

¹ Léase el archivo 001EscritoTutela (folios 6). Dichos documentos no se aportaron al

CUARTO. NOTIFICAR a las accionadas para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho de defensa, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO. Se advierte que, en caso de guardar silencio, se tendrán por ciertos los hechos narrados en el escrito introductorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL
JUEZ**

escrito de tutela.